



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
 GESTIÓN 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0052-2023-MDCH/GM

Challhuahuacho, 13 de febrero del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

VISTO:

El Informe N° 097-2023-MDCH/SGIDT-GGP de fecha 07 de febrero del 2023; Informe Legal N° 0061-2023-MDCH-OAJ/C-A de fecha 30 de enero del 2023, emitido por el Abog. Enrique García Chilo en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 0054-2023-RSJ/J-OSLI/MDCH-APU de fecha 24 de enero del 2023, emitido por el Ing. Raúl Soto Jara Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Informe N° 008-2023-OSLI-AC/ANJ de fecha 23 de enero del 2023, emitido por el Arq. Adhemar Najar Jiménez; Informe Legal N° 1857-2022-MDCH-GM/OGAJ. De fecha 20 de diciembre del 2022; Informe N° 4010-2022-OSLI-DSPI-MDCH-I/CFM de fecha 15 de diciembre del 2022, emitido por Ing. Carlos Fredy Calderón Masias Jefe de la Oficina de Liquidación de Proyectos de Inversión; Informe N° 219-2022-MDCH-OSLI-DSPI-AC/JGST de fecha 13 de diciembre del 2022, emitido por el Ing. Jhon Gandhi Suma Tairo Administrador de Contrato; Memorandum N° 577-2022-MDCH-OSLI-DSPI-I/CFM de fecha 24 de noviembre del 2022, emitido por el Ing. Carlos Fredy Calderon Masias Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión; Carta N° 156-2022/MACG-SUP/MDCH de fecha 22 de noviembre del 2022, emitido por el Ing. Miguel Ángel Cajigas Grajeda Representante Común Consorcio MG; Carta N° Administrador de Contrato Informe F.U.T. ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Carta N° 062-2022-GV/RLVN de fecha 22 de noviembre del 2022, emitido por Ronald Leonardo Vásquez Navarro Representante Legal Gerente General Grupo Vana Contratistas y Consultores Generales Asunta S.A.C; Carta N° 078-2022-OSLI-DSPI-MDCH-I/CFM de fecha 20 de septiembre del 2022, emitido por Ing. Carlos Fredy Calderón Masias Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Informe N° 1662-2022-OEP-MDCH/DLC de fecha 16 de septiembre del 2022, emitido por M.S.C Ing. Dilson Elvis Loaiza Cruz Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos; Informe N° 101-2022-OEP/MDCH/MCR de fecha 14 de setiembre del 2022, emitido por la Arq. Madeleyne Calderón Rivera Formulador de Expedientes; Memorandum N° 616-2022-EYP-MDCH de fecha 08 de septiembre del 2022; Informe N° 2729-2022-OSLI-DSPI-MDCH-I/CFM de fecha 07 de septiembre del 2022, emitido por el Ing. Carlos Fredy calderón Masias Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos. Documentos a través del cual, se solicita la aprobación de fórmulas polinómicas de la obra denominada "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA IEP N° 54897 DE LA LOCALIDAD DE CCARAYHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURÍMAC" con Código único de Inversiones N°2332527.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
GESTIÓN 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, conforme al artículo 76° de la Constitución Política del Perú, refiere a la Obligatoriedad de la contrata y licitación pública, que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, en mérito al artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, Designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, en ese entender a través de Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDCH-A de fecha 02 de enero del 2023 se designa al Contador Público Colegiado- CPC. SAUL QUISPE CHIPANA, identificado con DNI N° 41620315 en el Cargo y Función de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho;

Que, es necesario precisar que se entiende por fórmula polinómica, a la representación matemática de la estructura de costos de un presupuesto de obra y está constituida por la sumatoria de términos, denominados monomios que consideran la participación o incidencia de los principales recursos (mano de obra, materiales, equipo, gastos generales) dentro del costo o presupuesto total de obra. SALINAS SEMINARIO Miguel. "Costos Presupuestos, Valorizaciones y Liquidación de Obra" Lima: fondo editorial del Instituto de la Construcción y Gerencia, 2003 2° Edición, Pág. 7.

Que, conforme lo establecido en la Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF y las disposiciones complementarias finales del Reglamento de la Ley aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; establecen en el artículo 38°, sobre Fórmulas de reajuste, estipulando en el numeral 38.1. lo siguiente: "En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que se efectúa el pago."

Que, el numeral 38.3. en el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. En vista que expediente técnico solo constaba de 05 formulas polinómicas asimismo en el SEACE solo se encuentra una fórmula polinómica, por ello la entidad ha incurrido en un error al no incluir las fórmulas polinómicas de los 8 sub presupuestos en el expediente original, la demora en las formulas polinómicas hace que no se haya podido pagar los reajustes, demorado en la entrega de las fórmulas polinómicas faltantes. En tal sentido la entidad ha cometido una omisión al no entregar las formulas completas.

Que, en esa misma línea el numeral 138.3. del artículo 138° señala que, Tratándose de los contratos de obra se incluyen, además, las cláusulas que identifiquen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que los asume durante la ejecución contractual.

Que, como versa el numeral 146.1. del artículo 146° señala que la Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC**

GESTIÓN 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, con Informe N° 101-2022-OEP/MDCH/MCR, de fecha 14 de setiembre del 2022, la Formuladora de Expedientes de la MDCH. Arq. Madeleyne Calderón Rivera, remite al Jefe de Dirección de Estudios y Proyectos, Ing. Dilson Elvis Loaiza Cruz, las fórmulas faltantes del expediente (Mobiliario, Equipamiento, SSOMA-COVID), que fueron solicitadas por la supervisión en Carta N° 08-2021/Consortio MG/RCM/SUPERVISOR (como se aprecia en el número de Carta se infiere que en noviembre o diciembre del 2021, solicitaron completar las fórmulas polinómicas), de la obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA IEP N° 54897 DE LA LOCALIDAD DE CCARAYHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURÍMAC".

Que, con Informe N°1662-2022-OEP-MDCH/DLC de fecha 16 de setiembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Estudios Definitivos de la MDCH. Ing. Dilson Elvis Loaiza Cruz, remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones. Ing. Carlos Fredy Calderón Masías, las fórmulas polinómicas de los sub presupuestos (mobiliario, equipamiento y SSOMA - Covid) correspondiente al expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA IEP N° 54897 DE LA LOCALIDAD DE CCARAYHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURÍMAC". Señala que la Oficina de Estudios Definitivos cumplió con notificar al proyectista, para remitir opinión de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado con el artículo 193.3 Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

Que, con Carta N° 078-2022-OSLI-DSPI-MDCH-J/CFCM, de fecha 20 de setiembre del 2022, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones. Ing. Carlos Fredy Calderón Masías remite al representante del Consorcio MG. Miguel Ángel Cajigas Grajeda, opinión técnica sobre fórmula polinómica de los sub presupuestos de la obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA IEP N° 54897 DE LA LOCALIDAD DE CCARAYHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURÍMAC".

Que, con Carta N° 062-2022-GV/RLVN de fecha 22 de noviembre del 2022, el representante legal del grupo Vana contratistas & consultores Generales. Ronald Leonardo Vásquez Navarro, remite al Representante Común del Consorcio MG. Miguel Ángel Cajigas Grajeda, la solicitud de resolución de reajuste de la fórmula polinómica.

Que, con Carta N° 156-2022/MACG-SUP/MDCH de fecha 22 de noviembre del 2022, el Representante Común del Consorcio MG. Miguel Ángel Cajigas Grajeda solicita ante la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, resolución de aprobación de las fórmulas polinómicas.

Que, con MEMORÁNDUM N° 577-2022-MDCH-OSLI-DSPI-J/CFCM, de fecha 24 de noviembre del 2022, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones. Ing. Carlos Fredy Calderón Masías, remite al Administrador de Contrato Ing. Jhon Gandhi Suma Tairo, que emita informes correspondientes sobre el trámite de resolución de las fórmulas polinómicas alcanzadas por el proyectista para poder realizar los cobros de los reajustes en las valoraciones correspondientes.

Que, con Informe N° 219-2022-MDCH-OSLI-DSPI-SC/JGST, de fecha 13 de diciembre del Administrador de Contrato Ing. Jhon Gandhi Suma Tairo, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de inversiones de la MDCH. Ing. Carlos Fredy Calderón Masías, la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio de fórmula polinómica. Llegando a la conclusión que se requiere aprobar 03 formulas polinómicas no incluidas en el expediente técnico aprobado ni en las bases de la licitación pública N° 013-2021-MDCH-C (primera convocatoria) y recomienda su aprobación correspondiente, con el objeto que formen parte integrante del contrato 1224-2021-MDCH, conforme al detalle siguiente:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC**

GESTIÓN 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

FORMULA POLINÓMICA EQUIPAMIENTO:

$$K = 1.000 \cdot (DO_r / DO_o)$$

Monomio	Factor	coeficiente	(%)	Simbolo	Índice	Descripción
1	1	0.955	95.500%	DO	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		0.008	0.800%		42	MADERA IMPORTADA PARA ENCOFRADOS Y CARPINTERIA
		0.037	3.700%		02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO
	1.000	1.000				

FORMULA POLINÓMICA MOBILIARIO:

$$K = 0.183 \cdot (DO_r / DO_o) + 0.817 \cdot (MA_r / MA_o)$$

Monomio	Factor	coeficiente	(%)	Simbolo	Índice	Descripción
1	0.183	0.183	100.000%	DO	30	DOLAR
2	0.817	0.817	100.000%	MA	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADOS Y CARPINTERIA
	1.000	1.000				

FORMULA POLINÓMICA SSOMA:-

$$K = 0.005 \cdot (AC_r / AC_o) + 0.246 \cdot (DO_r / DO_o) + 0.195 \cdot (IN_r / IN_o) + 0.193 \cdot (MW_r / MW_o) + 0.067 \cdot (MX_r / MX_o) + 0.294 \cdot (CE_r / CE_o)$$

Monomio	Factor	coeficiente	(%)	Simbolo	Índice	Descripción
1	0.005	0.001	20.000%	AC	2	ACERO DE CONSTRUCCION LISO
		0.004	80.000%		65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
2	0.246	0.245	99.593%	DO	30	DOLAR
		0.001	0.407%		72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
3	0.195	0.093	47.692%	IN	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
		0.102	52.308%		32	FLETE TERRESTRE
4	0.193	0.136	70.466%	MW	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
		0.057	29.534%		37	HERRAMIENTA MANUAL
5	0.067	0.001	1.493%	MX	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
		0.052	77.812%		49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
		0.014	20.896%		44	MADERA TERCIAADA PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA
6	0.294	0.004	1.361%	CE	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
		0.029	9.864%		5	AGREGADO GRUESO
		0.261	88.775%		53	PETROLEO DIESEL
	1.000	1.000				

Que, con Informe N° 4010-2022-OSLI-MDSI-MDCH-J/CFM de fecha 15 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de inversiones de la MDCH. Ing. Carlos Fredy Calderón Masías, remite ante la Gerencia Municipal, la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio de formas polinómicas.

Que, con Informe Legal N° 1857-MDCH-GM/OGAJ de fecha 20 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, remite a la Gerencia Municipal, pronunciamiento legal a la solicitud de corrección de la fórmula polinómica del proyecto, recomendando continuar con las actuaciones administrativas para la aplicación de la fórmula polinómica del proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO DE LA IEP. N° 54897 DE LA LOCALIDAD DE CCARAYHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI. N° 2332527.

Que, con Informe N° 008-2023-OSLI-AC/ANJ de fecha 23 de enero del 2023, el Administrador de Contrato, Arq. Adhemar Najjar Jiménez, remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Raúl Soto Jara, la verificación de los informes de aprobación de fórmula polinómica, por tanto brinda una opinión favorable sobre las formulas polinómicas faltantes, esta administración recomienda que mediante acto resolutorio se aprueben las 3 formulas polinómicas alcanzada por el proyectista, que no estaban incluidas en el expediente técnico de la obra antes referida y notificar al contratista y supervisor de obra.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC**

GESTIÓN 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, con Informe N° 0054-2023-RSJ/J-OSLI/MDCH-APU de fecha 24 de enero del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Raúl Soto Jara, remite a la Gerencia Municipal, la verificación de informes de aprobación de fórmula polinómica, teniendo opinión favorable del administrador de contrato, se prosiga con su trámite y ratifica la opinión favorable respecto de la aprobación de las fórmulas polinómicas no incluidas en el expediente técnico aprobado ni en las bases de licitación pública N° 013-2021-MDCH primera convocatoria, del proyecto "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO DE LA IEP. N° 54897 DE LA LOCALIDAD DE CCARAYHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC".

Que, con Informe Legal N° 0061-2023-MDCH-OAJ/C-A de fecha 30 de enero del 2022, el Abog. Enrique García Chilo en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, remite a la Gerencia Municipal, el informe legal declarando VIABLE la aprobación de las fórmulas polinómicas de la obra denominada "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA IEP N° 54897 DE LA LOCALIDAD DE CCARAYHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURÍMAC" con Código único de Inversiones N°2332527, conforme el detalle presentado en el Informe N° 219-2022-MDCH-OSLI-DSPI-SC/JGST.

Que, con Informe N° 097-2023-MDCH/SGIDT de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por el Ing. Gulberth Gamarra Pizarro Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite a la Gerencia Municipal, la solicitud de aprobación de la fórmula polinómica de obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA IEP N° 54897 DE LA LOCALIDAD DE CCARAYHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURÍMAC". Donde concluye que, vistos los actuados, descritos en los antecedentes, estando las opiniones favorables, se recomienda la prosecución del trámite administrativo para aprobación de fórmulas polinómicas.

Que, respecto a la petición de aprobación de las fórmulas polinómicas de la obra denominada: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO DE LA IEP. N° 54897 DE LA LOCALIDAD DE CCARAYHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI. N° 2332527; existen fórmulas polinómicas no incluidas en el EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO ni en las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NRO 013-2021-MDCH-C, PRIMERA CONVOCATORIA y que al no estar considerados en lo referidos documentos requieren de su APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO con el objeto de formen parte integrante del contrato N° 1224-2021-MDCH, siendo por tanto las 03 formulas polinómicas de los sub presupuestos conforme lo señala la proyectista Arq. Madeleyne Calderón Rivera (formulador de expedientes ele la MDCH) en el INFORME NRO. 101-2022-0EP/MDCH/MCR de fecha 14 de setiembre del 2022, desagregado de la siguiente forma:

FORMULA POLINÓMICA EQUIPAMIENTO:

$$K = 1.000 \cdot (DO_r / DO_o)$$

Monomio	Factor	coeficiente	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	1	0.955	95.500%	DO	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		0.008	0.800%		42	MADERA IMPORTADA PARA ENCOFRADOS Y CARPINTERIA
		0.037	3.700%		02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO
	1.000	1.000				

FORMULA POLINÓMICA MOBILIARIO:

$$K = 0.183 \cdot (DO_r / DO_o) + 0.817 \cdot (MA_r / MA_o)$$

Monomio	Factor	coeficiente	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.183	0.183	100.000%	DO	30	DOLAR
2	0.817	0.817	100.000%	MA	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADOS Y CARPINTERIA
	1.000	1.000				



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC**

GESTIÓN 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

FORMULA POLINOMICA SSOMA-

$$K = 0.005*(ACr / ACo) + 0.246*(DOr / DOo) + 0.195*(INr / INo) + 0.193*(MWr / MWo) + 0.067*(MXr / MXo) + 0.294*(CEr / CEo)$$

Monomio	Factor	coeficiente	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.005	0.001	20.000%	AC	2	ACERO DE CONSTRUCCION LISO
		0.004	80.000%		66	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
2	0.246	0.245	99.593%	DO	30	DÓLAR
		0.001	0.407%		72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
3	0.195	0.093	47.692%	IN	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
		0.102	52.308%		32	FLETE TERRESTRE
4	0.193	0.136	70.466%	MW	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
		0.057	29.534%		37	HERRAMIENTA MANUAL
5	0.067	0.001	1.493%	MX	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
		0.052	77.612%		49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
		0.014	20.896%		44	MADERA TERCIA DA PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA
6	0.294	0.004	1.361%	CE	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
		0.029	9.864%		5	AGREGADO GRUESO
		0.261	66.778%		53	PETROLEO DIESEL
	1.000	1.000				

Que, en este caso en concreto, se cuenta con los documentos que sustentan la petición de aprobación de las fórmulas polinómicas de MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, SSOMA - COVID, por todo ello es necesario la incorporación, al expediente técnico las fórmulas antes referidas.

Que, es necesario precisar que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en los documentos que sirven como antecedentes y en mérito del cual se aprueba la presente resolución, son responsables de la revisión del contenido materializado en sus informes técnicos favorables, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutivo;

En merito a los considerandos expuestos precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante en la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDCH-A, y conforme a Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR VIABLE, la aprobación de fórmulas polinómicas de Equipamiento, Mobiliario, SSOMA - COVID, las mismas que deberán ser incluidas en el Expediente Técnico de la obra denominada: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO DE LA IEP. N° 54897: DE LA LOCALIDAD DE CCARAYHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC" con CUI. N° 2332527, con el siguiente detalle:

FORMULA POLINOMICA EQUIPAMIENTO:

$$K = 1.000*(DOr / DOo)$$

Monomio	Factor	coeficiente	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	1	0.955	95.500%	DO	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
		0.008	0.800%		42	MADERA IMPORTADA PARA ENCOFRADOS Y CARPINTERIA
		0.037	3.700%		02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO
	1.000	1.000				

FORMULA POLINOMICA MOBILIARIO:

$$K = 0.183*(DOr / DOo) + 0.817*(MAr / MAo)$$

Monomio	Factor	coeficiente	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.183	0.183	100.000%	DO	30	DOLAR
2	0.817	0.817	100.000%	MA	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOFRADOS Y CARPINTERIA
	1.000	1.000				



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC**

GESTIÓN 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

FORMULA POLINOMICA SSOMA.-

$$K = 0.005*(ACr / ACo) + 0.246*(DOr / DOo) + 0.195*(INr / INo) + 0.193*(MWr / MWo) + 0.067*(MXr / MXo) + 0.294*(CEr / CEo)$$

Monomio	Factor	coeficiente	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.005	0.001	20.000%	AC	2	ACERO DE CONSTRUCCION LISO
		0.004	80.000%		65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
2	0.246	0.245	99.593%	DO	30	DÓLAR
		0.001	0.407%		72	TUBERIA DE PVC PARA AGUA
3	0.195	0.093	47.692%	IN	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
		0.102	52.308%		32	FLETE TERRESTRE
4	0.193	0.136	70.466%	MW	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
		0.057	29.534%		37	HERRAMIENTA MANUAL
5	0.067	0.001	1.493%	MX	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
		0.052	77.812%		49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
		0.014	20.896%		44	MADERA TERCIAADA PARA ENCOFRADO Y CARPINTERIA
6	0.294	0.004	1.361%	CE	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
		0.029	9.864%		5	AGREGADO GRUESO
		0.261	88.775%		55	PETROLEO DIESEL
	1.000	1.000				

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Estudios Definitivos y demás instancias administrativas la implementación de acciones que correspondan y el cumplimiento del artículo primero de la presente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Estudios Definitivos, Representante Común del Consorcio MG y Grupo Vana Contratistas y Consultores Generales Asunta S.A.C para su estricto cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático el presente acto resolutivo para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE;



[Handwritten signature]
Dr. Saul Quispe Chibuni
 GOBIERNO MUNICIPAL (E)



G.M/SQCH.
 C.C.
 OSLI.
 O. Estudios Definitivos
 Representante común consorcio MG
 Representante común Grupo Vana